



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.543 / 2012.

ZAPALLAR, 31 de Diciembre del 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- ✓ • Contrato de Comodato de fecha 31 de Diciembre del 2012, celebrado entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Manuel Baez Mondaca.
- Certificado de Acuerdo N° 26/2012 emitido por el señor Secretario Municipal, con fecha 28 de Diciembre de 2012.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE COMODATO** suscrito con fecha 31 de Diciembre del 2012, entre **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, representada por su **Alcalde** don **NICOLAS COX URREJOLA**, y don **MANUEL BAEZ MONDACA**, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado en calle _____
- 2° La Municipalidad de Zapallar es dueña del sitio N° 15, de aproximadamente quince metros de largo y doce metros de ancho, que está ubicado al final de la calle El Blanquillo, en el costado Norte de Catapilco, ex Población Victoria, de la localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar, Provincia de Petorca.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar, entrega en comodato a don **MANUEL BAEZ MONDACA**, el inmueble singularizado en el punto N° 2 de este documento, por un **periodo de 3 años**, contados desde la fecha de celebración del contrato de comodato, y por lo tanto finaliza el **31 de Diciembre del año 2015**.
- 4° En todo lo no expresamente estipulado en el presente decreto rigen las cláusulas del comodato que por este acto se aprueba y que forma parte integrante del presente instrumento.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Comodato / D.A. 5543 2012

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Manuel Baez Mondaca.
- 2.- Carpeta Comodato.
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Depto. de Control.
- 5.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal.

OTL / SEC / JUR / pfc.